

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

## **DATOS DEL EXPEDIENTE**

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede Hotel Mirador de Montoro en Montoro (Córdoba)				
Expediente	C2N01-04CM-0724-0149	Código CPV	79714000-2		
Inmueble	Hotel Mirador de Montoro	Localidad	Montoro	Provincia	Córdoba
Nº del lote del Acuerdo Marco	Lote n.º 31	Referencia del catálogo			
Denominación del lote	M2. VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	16,48 meses, a contar desde el 17/08/2024 y hasta el 31/12/2025				
Prórrogas	Se prevé la posibilidad de una (1) prórroga de 12 meses				

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)		
2024:	9.675,11 €	2.031,77 €	11.706,88 €		
2025:	26.311,17 €	5.525,35 €	31.836,52 €		
TOTAL:	35.986,28 €	7.557,12 €	43.543,40 €		

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: Treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis euros y veintiocho céntimos de euro



En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

**Segundo.-** El 5 de julio de 2024, por parte del Director Gerente se suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

**Tercero.**– El 7 de julio de 2024, el Director Gerente envía invitación a las empresas que se indican a continuación, otorgándoles un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, hasta las 14:00h del 22 de julio de 2024.

Razón social			
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.			
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.			
EULEN SEGURIDAD, SA			
ILUNION SEGURIDAD, S.A.			
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA			

**Cuarto.** - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, todas las empresas concurren a la licitación, aunque SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA ha presentado oferta a las 14:04 h del 22/07/2024, por tanto, fuera de plazo y ha quedado excluida del procedimiento.



Asimismo, una vez realizada la apertura del Sobre 1, correspondiente a CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR, y se constata que:

- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. no presenta propuesta alegando que, "tras un análisis detallado de las condiciones y costes asociados a la ejecución del mencionado contrato, no es posible para nuestra empresa presentar una oferta debido a que el precio de licitación establecido en los pliegos, y dado nuestros precios máximos ofertados en el Acuerdo Marco para el presente lote, no permite soportar todos los costes asociados a dicho contrato".
- ILUNION SEGURIDAD, S.A. no presenta los documentos del Sobre 1 requeridos en la Invitación remitida.

**Quinto**.- Valoradas las proposiciones que permanecen en el procedimiento por el Departamento de Smart Office y por la mesa de contratación, se obtienen las siguientes puntaciones:

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA				
CRITERIOS	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD	EULEN SEGURIDAD		
A) Descripción del activo y entorno	0,00	8,00		
B) Análisis y gestión del riesgo	0,00	9,00		
C) Previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	0,00	7,00		
D) Previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	7,00	7,00		
E) Sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	0,00	3,00		
F) Sistema de Calidad del mantenimiento preventivo	0,00	2,00		
G) Sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	0,00	3,00		
H) Previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	4,00	4,00		
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación	3,00	4,00		
J) Formación obligatoria Horas presenciales	10,00	10,00		
K) Oferta económica	42,00	1,49		
TOTAL PUNTUACIÓN	66,00	58,49		

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU	66,00
2	EULEN SEGURIDAD SA	58,49

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, el 31 de julio de 2024, del contrato basado en el Acuerdo Marco.



**Sexto.-** Con fecha 6 de agosto de 2024, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN EUROS (1.799,31 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040198226, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Séptimo.-** Con fecha 9 de agosto de 2024 se emite informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo social y Simplificación Administrativa, relativo a la justificación de la necesidad del contrato, de la modalidad elegida y de las especificaciones técnicas de la prestación

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

**Segundo.-** Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

**Tercero.-** Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

**Cuarto.-** El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".



**Quinto.-** El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan

En uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, como Director Gerente conforme a lo previsto en la escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª

## **RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU, por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (43.543,40 €) de los que SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS DE EURO (7.557,12 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 16,48 MESES, iniciándose el 17 de agosto de 2024 y finalizando el 31 de diciembre de 2025, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		Ejercicio				
		2024	2025	2026		
Actividades	Vigilancia (IA1)	16,79 €	17,29 €	€	€	€
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	1,85 €	1,91 €	€	€	€
	Gestión de alarmas (IA3)	0,30 €	0,31€	€	€	€
Modalidad (IM2 = IA1 + IA2 + IA3)		18,94 €	19,51 €	€	€	€
Importe total básico		8.570,35 €	23.363,23 €	€	€	€
Importe de complementos		1.104,76 €	2.947,95 €	€	€	€
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50%	3,50%	%	%	%
Porcentaje de Gastos Generales		3,25%	3,25%	%	%	%
Porcentaje de Beneficio industrial		4,00%	4,00%	%	%	%

**Segundo.**– Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación de la presente.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a Dña. Carmen Moreno Horno, técnico del Departamento de Smart Office.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.



Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Málaga, a 14 de agosto de 2024

Lisardo Morán Urdiales Director Gerente Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la Consejería a la que esté adscrita la sociedad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.